



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°147-R-UNICA-2021**

Ica, 3 de febrero del 2021

**VISTA:**

La Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto del 2020 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto en su Artículo 21°, inciso 21.2 señala que es atribución, entre otras, del Consejo Universitario, "*Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, mediante Resolución Rectoral N°921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020, se aprueba el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL 2020-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y su modificatoria con Resolución Rectoral N° 1540-R-UNICA-2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 097-R-UNICA-2021 se autoriza la convocatoria y se aprueba el cronograma del Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; asimismo con Resolución Rectoral N°096-R-UNICA-2021, se aprueba el número de plazas de la convocatoria señalada;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero del 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación de visto, acuerda por unanimidad INCLUIR en el Reglamento de Concurso Público Para Contrato Docente en la Modalidad Virtual I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y sus modificatorias, la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA: *Que en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, se debe exigir a los postulantes que participan en el Proceso de Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020 – II, cuenten con el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT);*



Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **INCLUIR** como Disposición Transitoria en el Reglamento de Concurso Público Para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2020-I y 2020-II de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y sus modificatorias, lo siguiente:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

*Que, en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, se debe exigir a los postulantes que participan en el Proceso de Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020 – II, cuenten con el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).*

**Artículo 2°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, a las Facultades, Vicerrectorado de Investigación, Portal de Transparencia y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Amador*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**